



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JALAPA, TABASCO

PERIODO 2010-2012

OBRAS PUBLICAS



“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.

Atribuciones y Responsabilidades

(Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios)

- I. Formular los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento; (REFORMADA EN EL SUP. AL P.O. OFICIAL 6918 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008)
- II. Formular, conducir y evaluar la política de ordenamiento territorial municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado, e intervenir en los trámites para regularizar la tenencia de la tierra urbana; (REFORMADA EN EL SUP. AL P.O. OFICIAL 6918 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008)
- III. Proponer al Presidente Municipal la creación de las zonas de reserva ecológicas y la expedición de los reglamentos correspondientes, y promover y auxiliar, en la materia de su competencia, al cumplimiento y ejecución de los Programas Nacionales y Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; (REFORMADA EN EL SUP. AL P.O. OFICIAL 6918 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008)
- IV. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos humanos irregulares, promoviendo, en su caso, la colaboración de los habitantes para su aplicación y llevar el registro, control y vigilancia del uso del suelo de los predios que se encuentren considerados en las áreas de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; información que deberá proporcionar al notario público o al particular que lo requiera previa solicitud; (REFORMADA EN EL SUP. AL P.O. OFICIAL 6918 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008)
- V. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbanos, así como proponer al Presidente Municipal la celebración de los convenios con el Ejecutivo del Estado, que sobre la política de ordenamiento sustentable del territorio, señala el artículo 11 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JALAPA, TABASCO

PERIODO 2010-2012

OBRAS PUBLICAS



“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- VI. Elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal; (REFORMADA EN EL SUP. AL P.O. OFICIAL 6918 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008)
- VII. Participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización y en la promoción, creación y administración de reservas territoriales municipales; (REFORMADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)
- VIII. Participar coordinadamente con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la formulación y operación de los planes, programas específicos y servicios públicos, para las obras de abastecimiento y tratamiento de agua potable, drenaje y alcantarillado de la competencia municipal, y en su caso, de acuerdo a los convenios que se firmen con el gobierno estatal.
- IX. Participar en la planeación y elaborar el Programa de Obras Públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuesto de las mismas, excepto las encomendadas expresamente a otras dependencias o entes creados legalmente para ello;
- X. Realizar directamente cuando así se autorice en términos de la ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras dependencias;
- XI. Proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio;
- XII. Ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, siempre que no sean encomendados expresamente a otras dependencias o entes públicos;
- XIII. Elaborar y mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles del Municipio y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlos;
- XIV. Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio; (DEROGADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)
- XV. Se deroga



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JALAPA, TABASCO

PERIODO 2010-2012

OBRAS PUBLICAS



“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- XVI. En general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos enumerados en esta Ley;
- XVII. Planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y obras públicas en general dependientes del Ayuntamiento;
- XVIII. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales; (DEROGADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)

- XIX. Se deroga.

- XX. Mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que lo requieran;

- XXI. Administrar los mercados y centrales de abasto municipales;

- XXII. Administrar los panteones que requieran los centros de población;

- XXIII. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumplan los requisitos necesarios para su consumo;

- XXIV. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza las calles, monumentos, parques, puentes, jardines y demás sitios de uso público; (REFORMADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)

- XXV. Coordinarse con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer los criterios ambientales que deban observarse en las obras urbanas y rurales, así como para los trámites de evaluación de impacto ambiental, ante las instancias correspondientes; (REFORMADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)

- XXVI. Trabajar de manera conjunta con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y demás dependencias municipales, en la supervisión y vigilancia de las obras que se realicen en el territorio municipal, que tengan relación con el manejo, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos e industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JALAPA, TABASCO

PERIODO 2010-2012

OBRAS PUBLICAS



“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

industriales, considerando la responsabilidad de las empresas e instituciones involucradas y dar seguimiento de acuerdo al ámbito de su competencia; (REFORMADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)

XXVII. Colaborar con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como las autoridades federales y estatales, en las obras de protección y preservación de los recursos de flora y fauna silvestre del municipio, con el objeto de conservar los recursos naturales; (REFORMADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008)

XXVIII. En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborara el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a los elementos naturales; y (ADICIONADA EN EL SUP J AL P.O. 6901 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2008) XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.